

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03/2021

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Sesión remota, 17 de junio de 2021

1. ASISTENTES

Representantes Pescadores Artesanales

Nombre	Cargo	Sector del Representante	Asistencia
Cristian Pizarro Bugueño	Titular	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Elqui	Si(*)
José Luis Herrera Olguín	Suplente	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Elqui	No
José Cárdenas Oporto	Titular	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Limarí	No (*)
Cristian Jerez Galvez	Suplente	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Limarí	Renunció
Sergio Carvajal Contreras	Titular	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Limarí	No (*)
Patricio Contreras Contreras	Suplente	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Limarí	No (*)
Luis Araya Latín	Titular	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Choapa	No
Claudio Silva Araya	Suplente	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Choapa	No
Fernando Tirado Soto	Titular	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Choapa	Si
José Montenegro Arredondo	Suplente	Sector Pesquero Artesanal Provincia de Choapa	No (*)

(*) Inasistencia justificada

Representantes Plantas de Proceso

Nombre	Cargo	Asistencia
Roberto Cabezas Bello	Titular	Si
Jorge Moreno Bustos	Suplente	No

Representantes Instituciones Públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia
Jovanka Rendic	SSPA	Titular (pendiente)	Si
Manuel Andrade	SSPA	Suplente	Si
Sergio Wall Olivari	DGTM y MM	Titular	Si (*)
David Sierra Farias	DGTM y MM	Suplente	Si
Cecilia Solís	SERNAPESCA	Titular	Si
Marcia Tirado Gómez	SERNAPESCA	Suplente	Si

(*) Inasistencia justificada

Invitados/as

Nombre	Institución	Observación
Nicole Maturana	Unidad de Recursos Bentónicos, SSPA	Área técnica
Eric Correa	Asesor Legislativo del ministro de Economía	Área Técnica Jurídica

2. TABLA DE LA REUNIÓN

- Palabras de Bienvenida de la Presidenta del Comité.
- Presentación del Sr Eric Correa, quien es el profesional Legislativo del Ministro de Economía sobre el estado de avance del Proyecto Ley Bentónica

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

HORA DE INICIO: 14:30 hrs.

TEMA 1: Palabras de bienvenida del presidente

La presidenta del Comité de Manejo de Algas Pardas, Sra. Jovanka Rendic, da la bienvenida a los asistentes a la tercera reunión de comité (extraordinaria) donde el tema central y único corresponde a la presentación del Sr Eric Correa, sobre los alcances y estado de tramitación del proyecto Ley Bentónica que había sido solicitado por este Comité de Manejo en la sesión anterior.

Además, comenta que para esta sesión realizó la invitación a dos dirigentes del sector artesanal de la provincia del Choapa, dada la importancia y efectos que este proyecto tiene para el sector alguero de la región. Al respecto, los miembros asistentes no objetan la participación de estos dirigentes en esta sesión.

TEMA 2: PROYECTO LEY BENÓNICA (Sr Eric Correa)

El Sr Eric Corea comenta que en los últimos tres años le ha correspondido realizar la tarea legislativa en materias de pesca y Acuicultura. En este sentido señala que, la tramitación del citado proyecto se encuentra en su segundo tramite constitucional, ya que fue aprobado recientemente en particular y de forma unánime en la cámara del senado y ahora pasó para su discusión a la comisión de la Cámara de Diputados. En forma complementaria hace referencia a la orgánica que involucra la tramitación de los proyectos en el Parlamento., donde primeramente se discute en general donde existe cabida las indicaciones y luego se tramita en particular por artículo. En resumen, señala que el proyecto tuvo gran apoyo en el senado y que durante su discusión se presentaron 85 indicaciones, donde los temas más recurrentes fueron: embarcaciones para recolectores de orilla, seguridad en el buceo, peces de roca, programas de recuperación, zonas contiguas, territorios insulares y el cierre del Registro. Comenta que una indicación se relacionó con la eliminación del barroteo en algas, la cual fue aprobada por unanimidad.

Señala que, este proyecto nace porque tanto el Ministerio como la Subsecretaría ponen el foco en el desarrollo productivo del sector artesanal, ya que en los últimos años se ha observado una baja de cuota de algunos recursos (peces) debió al estado de explotación de las pesquerías y por tanto, la idea es dar mayor valor agregado a los recursos (sacar menos pero vender a mayor precio, lo cual se consigue generando diversidad productiva y valor agregado), todo vinculado con los alcances de la Ley de caleta y la creación del Indespa como agente de financiamiento. En atención a estos antecedentes, surge la preocupación de regular de mejor forma los recursos bentónicos,

reconociendo cada una de sus particularidades, en el ámbito social, biológica y económica que se tiene dentro del sector artesanal.

Un ejemplo de ello lo constituyen las algas, de las cuales se crean productos y subproductos para la industria farmacéutica hasta la alimentación. La idea que se persigue es generar una *regulación* distinta respecto a la de peces, introduciendo modificaciones a la Ley de pesca, la cual ha sido diseñada y formulada teniendo como eje central los peces. Comenta que esta iniciativa viene a concluir una aspiración histórica del sector bentónico.

Da énfasis que la tramitación del proyecto se encuentra en pleno desarrollo y la idea es impulsar estas modificaciones de manera participativa a través de seminarios, ya que es un proyecto diseñado para la pesca artesanal.

Presenta una ilustración espacial donde se ubican los distintos tipos de especies en el mar y da lectura a las definiciones relativas a recurso bentónico, el cual realiza parte preponderante del ciclo vital con asociación directa a un sustrato, que pertenece a los grupos urocordados, invertebrados o algas.

La pesca artesanal bentónica explota en forma exclusiva cerca de 58 especies de invertebrados y algas. Las actividades incluyen tanto recolección tradicional para subsistencia o comercialización, como captura de invertebrados y extracción de algas mediante buceo apnea y semiautónomo desde el submareal, utilizando técnicas e implementos tradicionales (chope, ganchos, etc.)

Muestra el número de pescadores inscritos en el Registro Pesquero Artesanal por región y categoría, el cual alcanza a 10.613 buzos y cerca de 68.843 recolectores de Orilla, Alguero o Buzo Apnea. La mayor cantidad de operación se realiza en las regiones de Los Lagos y Atacama. En términos de género, existen cerca de 19 mil mujeres y 50 mil hombres (2:1). El tamaño de las embarcaciones se centra en unidades menores a 12 metros (5.163); entre 12 y 15 existen cerca de 220 unidades y mayores a 15 hasta 18 metros, existen 106 unidades.

A nivel nacional, durante el año 2016 se registró un total de 408 plantas de proceso asociadas a estos recursos, de los cuales 185 procesaron moluscos (12.359 toneladas) y 223 procesaron algún tipo de algas (137.164 toneladas). El empleo asociado a estos establecimientos se estima en aproximadamente 5.000 personas (2.000 plazas en elaboración de moluscos y 3.000 en elaboración de productos derivados de algas). En molusco, las regiones que concentran la mayor actividad son Coquimbo, Los Lagos, Bio.Bio y Magallanes y en el caso de las algas, precisamente destaca el norte del país (Tarapacá-Coquimbo)

Respecto a la participación porcentual de las exportaciones de recursos bentónicos, la mayor cantidad son las algas pardas con cerca del 79 % e las especies bentónicas. Sin embargo, en términos de precios, destacan los recursos invertebrados

El régimen AMERB ha otorgado derechos de uso o explotación exclusiva sobre los recursos bentónicos (invertebrados bentónicos y algas), presentes en sectores geográficos previamente delimitados. Este régimen es desarrollado exclusivamente por organizaciones de pescadores artesanales, legalmente constituidas, previa aprobación de un plan de manejo basado en la sustentabilidad de los recursos en el sector, en donde las principales especies capturadas son locos, machas, erizo y algas, entre otros

El número de AMERB decretadas desde el año 1997 a la fecha asciende a 812, de las cuales se han asignado 600 las que constituyen un total de 83.535 hectáreas, estando aún sin asignación 212 AMERB. En este sentido, se registran 400 Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPAS) registradas con AMERB, compuestas por 17.581 socios.

En la distribución regional de las AMERB destaca la región de Los Lagos, seguida de Coquimbo y donde el Plan de Manejo es el compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería basados en el conocimiento actualizado de los aspectos bio-pesquero, económico y social que se tenga de ella. En este sentido, uno de los puntos muy valorados por los parlamentarios fue reforzar el rol de los Comités de Manejo y de Los Planes de Manejo.

A la fecha, existen 18 comités de manejo bentónicos en distintas etapas de avance por lo que es relevante adecuar su funcionamiento a la dinámica propia de estas pesquerías y al desarrollo alcanzado, así como potenciar sus aportes a la administración desde un enfoque local promoviendo la corresponsabilidad de los agentes extractivos, comercializadores y procesadores en el devenir de estas pesquerías

Señala que, para establecer una regulación diferenciada del sector bentónico respecto de peces, en primer término, se pretende incorporar una serie de conceptos y definiciones que den cuenta de las particularidades de la actividad extractiva respecto de recursos bentónicos y que hasta el día de hoy han sido omitidas, lo que deriva en imprecisiones técnicas, dificultades de interpretación y una suerte de invisibilidad normativa de la misma. De esta forma: • Se estima necesario incorporar al asistente de buzo a la definición de pescador artesanal propiamente tal. • Se requiere armonizar las definiciones de actividad pesquera extractiva y veda actualmente contenidas en la ley, a fin de que esta última, de cuenta efectiva de las particularidades con las que se realiza la apropiación de recursos hidrobiológicos. • Se pretenden incorporar las definiciones de: recurso bentónico, embarcación bentónica, unidad extractiva de recursos bentónicos, técnica de extracción, utensilios de extracción, acción de manejo, banco natural, pradera de algas y barroteo.

Un segundo gran Grupo tiene que ver con la Administración de las Pesquerías, donde la proyección debe ser concordante con las recomendaciones realizadas por FAO, y a fin de avanzar en la materialización del enfoque ecosistémico, se considera contemplar la posibilidad de decretar vedas respecto de más de una especie y se introduce como medida nueva el establecimiento de zonas de resguardo temporales en el marco de planes de manejo en zonas de libre acceso como asimismo al

interior de amerbs. - Respecto de la fijación de cuotas de captura, para el caso de recursos bentónicos, se considera aplicar indicadores o puntos biológicos de referencia de escala local o regional, en virtud de la información científico técnica disponible. - Se debe modificar la redacción de la facultad de regular artes y aparejos de pesca a fin de incorporar las técnicas y utensilios de extracción. - Se aprobó indicación parlamentaria que prohíbe el barroteo. - Se permite regular cuotas de extracción durante vedas para consumo humano fresco

La iniciativa busca realzar la relevancia de los Planes de Manejo de recursos bentónicos en el sentido de incorporar elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos, sino también en aspectos económicos y sociales. Se incorpora a ellos la determinación del número máximo de actores que admite la o las pesquerías respectivas según su estado de situación, con el objetivo de atender las realidades regionales y locales para dar dinamismo al registro artesanal en dichas categorías. - Adicionalmente, se deben incorporar explícitamente como participantes a las embarcaciones, incluidas las transportadoras, las plantas de proceso y las comercializadoras, y a todos aquellos actores directos y relevantes de la pesquería, lo que involucra restituir la estructura con la que fueron creadas las llamadas Mesas Publico Privadas, incorporando nuevos miembros a los Comités de Manejo.

Por otra parte, se considera la posibilidad de contemplar la obligatoriedad de la implementación y uso de dispositivos de posicionamiento satelital y la presencia de observadores científicos en embarcaciones, puntos de desembarque y plantas de proceso. - Se incorpora la posibilidad de contemplar estrategias para la vigilancia, detección, control o erradicación de plagas. - Por último, se precisa que los planes de manejo bentónico también deben contar con programa de recuperación cuando corresponda.

En el módulo de los Comités de Manejo, se considera aumentar la importancia de los Comités, otorgando facultades con mayor amplitud, y poder ser consultado por la Subsecretaría sobre cualquier tema que requiera conocer su opinión. - En el mismo sentido, se les da facultad para hacer llegar a Indespa, a través de los Consejos Consultivo Regionales, propuestas e información para la formulación de programas asociados al desarrollo, fortalecimiento y diversificación del sector vinculado a las pesquerías respectivas.

En el ámbito de las Atribuciones para la Conservación de recursos Hidro biológicos, se estima conveniente incorporar como nuevas medidas de administración en el área de reserva para la pesca artesanal: • La instalación de arrecifes artificiales • La suspensión transitoria de la actividad extractiva mediante alguna de las técnicas y utensilios bentónicos • El establecimiento de criterios y límites de extracción.

En materias de Modificaciones en Materia de Régimen de Acceso, eliminar la excepción establecida respecto a las embarcaciones inscritas en recursos bentónicos en cuanto a la obligatoriedad de usar posicionador satelital en caso de extenderse el área de operaciones a la región contigua. •

Independizar la nómina de pesquerías bentónicas la que deberá considerar las técnicas y/o utensilios de extracción, las especies hidrobiológicas que constituyen recursos y la categoría de pescador artesanal que las podrán extraer. • En materia de reemplazo se permitir la divisibilidad de la categoría de buzo y de recolector de orilla • Respecto de la habitualidad, recoger la situación de la mujer embarazada. • En materia de caducidades, considerar como excepción la operación en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos; se contempla la inactividad en virtud de una incapacidad temporal para buzos y recolectores de orilla, albugeros y buzos apnea; y la situación de la mujer embarazada, entre otras modificaciones.

En relación al Registro Pesquero Artesanal (RPA): - se dispone la obligación para las organizaciones de actualizar anualmente la nómina de miembros. - Respecto de la categoría de armador, se elimina el impedimento actual que solo permite a los pescadores propiamente tales y buzos acceder a ella. Lo anterior, en tanto tengan los respectivos títulos emanados de la Autoridad Marítima. - Se faculta para poder establecer criterios de prelación en la asignación de vacantes por lo que no se generarán listas de espera en materia bentónica. - Se independiza el registro de Juan Fernández e Islas Desventuradas respecto del de la región de Valparaíso. - Se excluye el requisito de habitualidad cuando el reemplazante sea cónyuge del reemplazado. - Se otorga un plazo de 12 meses para tramitar un reemplazo para buzos que no obtengan renovación de su matrícula.

En relación a Peces de Roca, se crean las pesquerías de pequeña escala y entre ellas la pesquería demersal de peces de roca.

En áreas de Manejo, se propone la suspensión transitoria de solicitudes de establecimiento o ampliación de nuevas áreas de manejo y explotación, para toda o parte de una región o regiones, cuando así lo recomiende el Consejo Zonal de Pesca. Lo anterior con el objeto de darle las herramientas administrativas a la región para poder decidir en casos calificados, cuando un sector o una región se encuentren con una cantidad de áreas de manejo importante o bien con el fin de privilegiar otras medidas como los planes de manejo. • Clarificar el sistema de asignación en el evento que más de una organización de pescadores artesanales solicite un área de manejo, promoviendo en una primera instancia la asociatividad para su administración conjunta, y en caso de no llegar a acuerdo, un sistema de preferencia de criterios que privilegia la vinculación de la organización con el sector y la antigüedad en su constitución. • Se dispone en forma expresa que el acceso terrestre para los titulares de amerbs se regula por la normativa general de acceso a playas.

En otros temas del Proyecto, se permite extracción durante veda con tope de 10% si es para consumo humano directo fresco. - Se permite contratación de terceros para la extracción y otras iniciativas. - Se permite que la organización titular de amerb modifique su personalidad jurídica. - Se incorpora dentro de los criterios de asignación de puntaje para la asignación de un amerb el número de pescadores inscritos en la categoría de buzos y recolectores de orilla, albugeros y buzos apnea. - Se cambia el sistema de multas para la extracción de recursos desde una amerb en transgresión a la normativa (art 120 A). - Se reemplaza causal de caducidad del plan de manejo de una amerb de

“Explotar el área en contravención al plan de manejo y explotación aprobado por la Subsecretaría” por haber sido sancionado “en tres ocasiones por las infracciones contempladas en el artículo 120 A”.
- Se incorpora como causal de caducidad del plan de manejo el infringir la prohibición de constituir derechos en beneficio de terceros. - Se aumenta de 2 a 5 el plazo para asignación de una amerb previo a la declaración de caducidad de la misma.

En materia de seguridad, se contempla el deber de coordinación de los diferentes órganos en el marco de la política pesquera como la posibilidad de supervisar las condiciones de trabajo. - Se incorpora en la Ley de Indespa la posibilidad focalizar programas y de contemplar puntaje adicional en razón de género.

En disposiciones transitorias se considera los siguiente:

Se fija plazo de 2 años para adecuar conformación de los Comités de Manejo • Se fija un año para reconocer como embarcaciones bentónicas de oficio por Sernapesca a las embarcaciones artesanales que a la fecha de publicación de la presente ley operen según lo autorizado al buzo, aquellas que registren desembarque de recursos bentónicos, aquellas que se encuentren consignadas en la declaración de desembarque de la organización asignataria de un área de manejo y las que hayan perdido especies bentónicas por efecto de sustitución o reemplazo. Se fija plazo de un año para solicitar el reconocimiento por embarcaciones diferentes a las anteriores para lo cual deberá acreditar las autorizaciones de zarpe o las declaraciones de desembarque respectivas de los últimos tres años, previos a la publicación de la ley, individualizando al o los buzos participantes. • El buzo que además posea la categoría de armador ante la Autoridad Marítima, podrá ser inscrito en la categoría de pescador artesanal propiamente tal, para lo cual deberá acreditar ante el Servicio la tenencia de matrícula de pescador artesanal de la Autoridad Marítima, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la Ley. En el caso de las sustituciones, se mantendrá la inscripción respecto de todas las especies registradas respecto de la embarcación sustituida.

La embarcación cuyo armador sea además buzo, y que haya perdido la inscripción de una pesquería autorizada con acceso cerrado y vigente, como consecuencia de la aplicación de la Resolución Exenta N° 3115, de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por efecto de la sustitución o reemplazo, deberá ser inscrita en la correspondiente nómina de pesquerías autorizadas anteriormente, previa presentación de la matrícula de pescador artesanal, de la Autoridad Marítima, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la Ley. • Suspéndase por un plazo de tres años, contados a partir de la publicación de esta ley, la recepción de solicitudes y la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, en las categorías de buzo y de recolector de orilla, alguero y buzo apnea, para todas las pesquerías bentónicas. Se exceptúan de esta disposición, los casos en que existan vacantes disponibles. • Asimismo, dentro del plazo de un año a contar de la publicación de esta ley, quedará suspendida la inscripción de embarcaciones bentónicas en el Registro Pesquero Artesanal por un plazo de dos años. Dicha disposición no regirá en el caso de nuevas embarcaciones cuyo armador corresponda a un buzo. • A partir de la publicación de esta ley, las listas de espera en pesquerías de

recursos bentónicos para todas las categorías se entenderán caducadas por el solo ministerio de la ley.

En atención a los antecedentes presentados, el Sr Leobardo Ocares (invitado) hace mención al mensaje presidencial donde se reconoce la importancia social y económica de los recursos bentónicos y algas, en la vida de las familias que desarrollan la actividad pesquera. Respecto al cierre de los registros la idea es que la misma opa envíe una terna al COZOPE para generar el remplazo y no que exista el incentivo perverso de vender las pesquerías. No está de acuerdo que todos los recursos bentónicos sean entregados a un buzo y tampoco todos los recursos pelágicos a un armador. Valora el hecho que se reconozca en este proyecto Ley como Unidad productiva de la embarcación, con el buzo y quienes participan de la actividad. Respecto al barroteo, manifiesta su disconformidad con la indicación de su eliminación, ya que cuando hablamos de algo económico y social es desconocer cuál sería la forma de extraer el recurso. Considera que debiera reconsiderarse el tema, ya que el varado no siempre esta disponible en playa de mar, ya que todos los estudios realizados a la fecha han recomendado que la forma de extracción sobre huiro negro y huiro palo es extracción de la planta completa y conforme se extrae, se genera el esparcimiento de esporas al medio natural, lo que permite regenerar la pradera. Respecto al mayor valor agregado que se quiere dar a los recursos, este tema se vincula con la Ley de caletas, pero debido a las grandes restricciones que existen por normativa el tema es difícil de desarrollar en estos sectores. Ejemplifica lo anterior con una indicación referida a la problemática que genera para la autoridad marítima el establecimiento de una manguera que toma y vierte agua de la planta desalinizadora, realidad que contrasta con el establecimiento de grandes viviendas en el borde costero, donde al parecer todo se ajusta a la norma. Considera que cada región vive su propia realidad y en este sentido, se debe avanzar hacia la regionalización y donde sean los pescadores de cada región definir que desean para la región. Lo anterior, se puede lograr fortaleciendo la Ley de Caleta, los gobiernos regional y apoyo de las empresas privadas, fortalecer las Direcciones Zonales y el equipo Indespa regional con recursos humanos (técnico y jurídico).

Respecto al acceso de la playa, enfatiza que aún existen problemas que debieran ser resueltos. Da la gracias por la presentación y se compromete que una vez revisado el texto con mayor profundidad les harán llegar algunas observaciones para que se puedan discutir de manera oportuna. Considera que como región deben tener la capacidad de llegar a acuerdos en temas que son trascendentales para la región y reconocer que existen distintas categorías dentro del sector artesanal (boteros, lancheros, algueros etc.)

Por su parte, el Sr Enrique Altamirano consulta sobre dos aspectos principales que a su juicio son ambiguos y no permiten una claridad plena: El proyecto señala que da Mayor facultad a los consejeros Zonales, lo cual a su juicio no se entiende, porque el Consejo hasta hora es consultivo y carece de facultades que favorezcan a la región en términos resolutivos. Se hace imprescindible generar acciones que vayan en el ámbito de la regionalización. En segundo lugar, considera que, al trabajar a nivel regional, debiera existir un reglamento que expliciten de mejor forma los alcances de la Ley. Señala que los pescadores de las caletas de la región, cada vez son más longevas y existen muchos

impedimentos normativos que atentan contra su renovación. Señala que esta Ley se pensó en general, pero el tema debiera ser aterrizado hacia regiones, reconociendo la realidad local de cada una de ellas y buscar todas las herramientas necesarias para ir potenciando lo que tenemos y avanzar hacia una coadministración efectiva. Espera que los nuevos cambios en la administración vayan en esta línea y las regiones puedan definir su destino en fusión de sus propias realidades, sin necesariamente saltarse la parte macro. Además, hace referencia que en la *LGPYA* están los COREPES como figura administrativa, los que debieran activarse en cada región y realizar las acciones a través del COZOPE, que tiene un alcance macrozonal.

Por su parte, el Sr Eric Correa señala que este proyecto recién fue despachado del Senado y que comenzara su discusión en la cámara de diputados, donde se presenta el proyecto y comienza la ronda de preguntas y presentaciones de distintos invitados. En consecuencia, espacio y tiempo existe para participar de la discusión.

Reconoce que en términos generales se comparte los alcances del proyecto, más allá que este no recoja todos los aspectos en forma y fondo. Respecto al tema regionalización, ha sido muy recurrente en la discusión e incluso formó parte de las conclusiones cuando se discutió la Ley corta, pero esta iniciativa obviamente debe tener una bajada y correlato en términos concretos.

Respecto a los objetivos del proyecto, se relacionan con el programa de gobierno estableciendo una regulación diferenciada al sector bentónico. En relación a la indicación del barroteo comenta que es necesario poner en la discusión las aprensiones que se tienen sobre el tema, porque en general surge de una indicación y forma parte de otro proyecto relacionado con las algas. Insta que los pescadores pongan el tema en la mesa ante los parlamentarios para que se entienda que una prohibición total podría ser contraproducente en la actividad económica y social de quienes viven del recurso.

El Sr Enrique Altamirano comenta que dado el alcance que tiene la indicación de prohibición del barroteo, también debiesen prohibirse otros artes de pesca que son más destructivos y no selectivos como el arrastre, el cerco, palangreros. A su juicio, el barroteo es selectivo, porque nada justifica sacar plantas pequeñas porque no tienen valor comercial. En las áreas de manejo no se puede meter el legislador, porque este sector ya tiene una legislación vigente a través de un Plan de Manejo.

Sobre el punto, Eric correa plantea que el contrapunto a la indicación del barroteo debiera transitar por justificar que esta técnica bajo ciertas circunstancias se puede realizar y no afecta la sustentabilidad de las praderas de algas. En relación a la observación de contar con un reglamento para aterrizar la Ley, comenta que más bien, se debiera avanzar en modificación de los reglamentos vigentes. Señala que aún está pendiente el reglamento de arrecifes.

En relación a la embarcación bentónica, el proyecto viene a reconocer que esta realizan más de una actividad (no son exclusivas) y por ello, bien aplica una figura de saneamiento o regularización. Reconoce el esfuerzo del buzo y para efectos de caducidad involucre también al armador y que este

tenga la libertad de trabajar con esa embarcación en recursos bentónicos o peces y que una decisión u otra no lo afecte en temas de caducidad.

Se potencia el rol de los Comités de Manejo, ya que se pueden levantar requerimientos al Indespa, dando más contenido y facultades al Plan de Manejo, aunque reconoce que es un tema perfectible de mejorar cuando se abra la discusión en el parlamento.

Comenta que muchos aspectos de RPA están refrendados en este proyecto y también en la Ley corta, porque se entiende que la discusión debe ser más integral que se centre en el Registro

El Sr Roberto Cabezas agradece la presentación y aclaración del Sr Eric Correa, apoya y comparte los manifiestos de los dirigentes de la federación FEPEMACH, respecto del barroteo. Considera que no solo los aspectos sociales o económicos están involucrados, sino que también aquellos de carácter científicos que se utilizan en la fijación del criterio del barroteo, el cual se realiza a modo de raleo, dejando cierta densidad para la renovación de la pradera y respetando el diámetro del disco basal. Comenta que la Subpesca dispone de estudios, los cuales señalan que el barroteo se realiza para incrementar el espacio para que nuevos propágulos se asienten y se renueve la pradera. Considera que la Subsecretaría de Pesca debe realizar una presentación esclareciendo el por qué se han adoptado estos criterios como estrategia de explotación en las algas (huir negro y Huir palo) y que no es lo mismo que la poda que se realiza sobre huir flotador.

El Sr Fernando Tirado señala que hace tiempo pidió este proyecto para ser analizado, sin embargo, ahora se presenta como un hecho consumado. Aclara que no está de acuerdo con lo que se pretende instalar este tema en el Comité de Algas y manifiesta su total molestia por el tiempo de espera para lograr intervenir. Señala que este proyecto Ley fue pedido con mucha antelación, inclusive antes que llegara a nivel parlamentario para su discusión y por tanto, no está de acuerdo sobre los alcances del proyecto en la forma que ha avanzado. Señala que se encuentra vigente el reconocimiento del pueblo Chango, el cual va a solicitar aclaración en esta materia, porque debió haber una consulta pública previa al respecto.

La Srta Nicole Maturana comenta que, está de acuerdo con lo planteado por Don Roberto Cabezas, en el sentido que se debe dejar de manifiesto el trabajo de manejo y administración que como Comité hemos realizado en la pesquería de algas pardas. Considera primordial aclarar definiciones sobre el barroteo y el trabajo desarrollado en el tiempo, con el establecimiento de las distintas de manejo y de administración en post de ordenar la pesquería, bajo el principio de conservación del recurso y sustentabilidad de la pesquería.

Por su parte, el Sr Cristian Pizarro lamenta la presencia en esta sesión de solo dos miembros artesanales con asiento en el Comité de Manejo, cuando estamos tratando un tema tan importante para el sector alguero de la región. Al igual que don Fernando Tirado manifiesta su molestia con este proyecto, porque se encuentra muy avanzado a nivel parlamentario y no se realizó una difusión inicial con los pescadores de la región. Considera que la indicación de prohibir el barroteo no reconoce todos

lo que existe en términos de Comité de Manejo, donde se ha desarrollado un trabajo de años por ordenar la pesquería. Considera que los pescadores no van a estar tranquilos con este tema y siente que se pasó a llevar al Comité, porque el estado de tramitación del proyecto ya paso su primer trámite constitucional.

Otro punto relevante se refiere a los buzos longevos que existen en la región, por lo cual, considera que se deben generar cupos tendientes a renovar los buzos. Además, considera que las solicitudes de áreas de manejo deben verse con cautela, ya que existen pescadores que operan en zonas libres y que cada vez son más pequeñas.

El Sr Eric Correa insiste que el proyecto recién pasó su primer trámite en el parlamento, por lo cual existe espacio y tiempo para su discusión en la cámara de diputados, Incluso, por la complejidad del tema, pueden existir hasta 4 tramites constitucionales

A la luz de los antecedentes presentados por el Sr Eric Correa, la Srta. Nicole Maturana consulta a los miembros si existe consenso en avanzar en la formulación de una carta dirigida a la Subsecretaría/o Ministerio de Economía en relación a manifestar la posición de este Comité sobre la indicación que fuera incluida en el proyecto Ley bentónica sobre la eliminación del barroteo en las algas pardas u otros que le sean de interés. Al respecto, se acuerda por consenso en avanzar en esta iniciativa.

El Sr Roberto Cabezas realiza una recomendación a todos los miembros de este Comité, que la tramitación de este proyecto es de fácil seguimiento en la cámara de Diputados o en el Senado (boletín Boletín N° 12535-21. Considera que es una indicación “sana” para que todos estemos informados sobre el seguimiento semanal o mensual del citado documento.

ACUERDOS

- El Comité de Manejo de algas pardas región de Coquimbo, acuerda por consenso realizara una carta dirigida a la Subsecretaría de Pesca en el sentido de manifestar la posición de rechazo a la indicación que fuera incluida en el proyecto Ley bentónica sobre la eliminación del barroteo en las algas pardas.
- Se acuerda solicitar al Sr Eric Correa la presentación sobre el Proyecto Ley Bentónica y asegurar su envío a todos los miembros del Comité vía correo electrónico.

5. CIERRE DE LA REUNIÓN: 16:45 hrs.



Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Coquimbo
Sesión N° 03
Fecha: 17/06//2021
Sesión Remota

Lista de asistencia
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS
REGIÓN DE COQUIMBO

SESIÓN N°03/2021

LUGAR : Video conferencia
HORARIO : 14:30- 16:45
FECHA : 17-06-2021

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
1.- JOVANKA RENDIC	PENDIENTE	PRESIDENTE	_____ ok _____
MANUEL ANDRADE FRANCO	SUPLENTE	COMITÉ DE MANEJO	_____ ok _____
2.- SERGIO WALL OLIVARIO	TITULAR	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE NACIONAL	_____
DAVID SIERRA FARIAS	SUPLENTE		_____ OK _____
3.- CELICILI SOIS	TITULAR	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	_____ OK _____
MARCIA TIRADO GÓMEZ	SUPLENTE		_____ OK _____
4.- CRISTIAN PIZARRO BUGUEÑO	TITULAR	SECTOR PESQUERO ARTESANAL PROVINCIA DE ELQUI	_____ OK _____
JOSÉ LUIS HERRERA OLGUÍN	SUPLENTE		_____



Comité de Manejo de Algas Pardas
Región de Coquimbo
Sesión N° 03
Fecha: 17/06//2021
Sesión Remota

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
5.- JOSÉ CÁRDENAS OPORTO	TITULAR	SECTOR PESQUERO	_____ OK _____
CRISTIAN JEREZ GALVEZ	SUPLENTE	ARTESANAL PROVINCIA DE LIMARÍ	_____
6.- SERGIO CARVAJAL CONTRERAS	TITULAR	SECTOR PESQUERO	_____ OK _____
PATRICIO CONTRERAS	SUPLENTE	ARTESANAL PROVINCIA DE LIMARÍ	_____
7.- LUIS ARAYA LATIN	TITULAR	SECTOR PESQUERO	_____
CLAUDIO SILVA ARAYA	SUPLENTE	ARTESANAL PROVINCIA DE CHOAPA	_____
8.- FERNANDO TIRADO SOTO	TITULAR	SECTOR PESQUERO	_____ OK _____
JOSÉ MONTENEGRO	SUPLENTE	ARTESANAL PROVINCIA DE CHOAPA	_____
9.- ROBERTO CABEZAS BELLO	TITULAR	SECTOR PLANTAS DE	_____ OK _____
JORGE MORENO BUSTOS	SUPLENTE	PROCESO	_____